

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 511 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 17 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 849-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de diciembre de 2024, el Informe N° 040-2024-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de diciembre de 2024, la Carta N° 089-2024-PDIM/CMMS/TG de fecha 03 de diciembre de 2024, presentado por la Ing. Carmen Mellissa Mendoza Sigwas (supervisora) para la recepción de la obra "Construcción de línea de conducción; en (la) galería filtrante proyectada hacia reservorio apoyado Tepro Ecológico, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2589681; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Carta N° 089-2024-PDIM/CMMS/TG de fecha 03 de diciembre de 2024, la Ing. Carmen Mellissa Mendoza Sigwas (supervisora), remite el certificado de conformidad técnica del proyecto "Construcción de línea de conducción; en el (la) galería filtrante proyectada hacia reservorio apoyado Tepro Ecológico, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2589681, para su evaluación, aprobación y posterior recepción;

Que, mediante Informe N° 040-2024-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de diciembre de 2024, la oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, en atención a lo postulado por el Gerente de la Empresa Proyectos de Ingeniería Mendoza E.I.R.L., recomienda la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual, propone a los siguientes profesionales:

Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Presidente
Ing. Carlos Espinoza Tarque	Miembro
Ing. Alfonso Loo Anyarin	Miembro
Ing. Carmen Mellissa Mendoza Sigwas	Supervisor

Que, mediante Informe N° 849-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de diciembre de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, en base a lo informado precedentemente, solicita la conformación del comité de recepción de obra, según la propuesta contenida en Informe N° 040-2024-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Estando a las consideraciones expuestas, con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra, para el proyecto "Construcción de línea de conducción; en el (la) galería filtrante proyectada hacia reservorio apoyado Tepro Ecológico, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2589681, el cual estará integrada por los siguientes profesionales:

Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Presidente
Ing. Carlos Espinoza Tarque	Miembro
Ing. Alfonso Loo Anyarin	Miembro
Ing. Carmen Mellissa Mendoza Sigvas	Supervisor

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los integrantes del Comité de Recepción de Obra conformado en el artículo primero, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGI
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.